



DIPLOMADO EN CERTIFICACIONES DE LA SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTROS

A 10 años de la implementación de OEA en México.



Karen Anaya

Líder de Certificaciones y Seguridad
en la Cadena de Suministro-OEA de
TLC Asociados

MÓDULO 1

*Introducción a los programas de
seguridad de la cadena de suministros*



DIPLOMADO EN **CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTROS**

Módulo 1. Introducción a los programas de seguridad de la cadena de suministros

- Organización mundial de Aduanas
- Acuerdos de facilitación comercial
- Marco SAFE
- RGCE
- Beneficios de los programas de seguridad
- Acuerdos de Reconocimiento Mutuo





OMA



La Organización Mundial de Aduanas (OMA), establecida en 1952 como el Consejo de Cooperación Aduanera (CCC), es un organismo intergubernamental independiente cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones aduaneras.

En la actualidad, la OMA representa a 184 administraciones aduaneras de todo el mundo que, en conjunto, procesan aproximadamente el 98 % del comercio mundial. Como centro global de experiencia aduanera, la OMA es la única organización internacional con competencia en asuntos aduaneros y, con razón, puede llamarse a sí misma la voz de la comunidad aduanera internacional.



OMA

Visión

Uniendo a las Aduanas para un mundo más seguro y próspero. Las fronteras dividen, las aduanas unen.

Misión

La Organización Mundial de Aduanas desarrolla estándares internacionales, fomenta la cooperación y crea capacidades para facilitar el comercio legítimo, asegurar una recaudación justa de ingresos y proteger a la sociedad, brindando liderazgo, orientación y apoyo a las administraciones aduaneras.

Valores

Somos una organización basada en el conocimiento y orientada a la acción. Creemos en procedimientos de gobierno transparentes, honestos y auditables. Respondemos a nuestros miembros, partes interesadas en el comercio y la sociedad. Capitalizamos la tecnología y la innovación. Creemos en la inclusión, la diversidad y el trato y las oportunidades equitativas para todos.



**World Customs
Organization**



Acuerdos de facilitación comercial

Los Miembros de la OMC concluyeron en la Conferencia Ministerial de Bali de 2013 las negociaciones relativas al importante Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), que entró en vigor el 22 de febrero de 2017 tras su ratificación por dos tercios de los Miembros de la OMC.

El AFC contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Asimismo, en él se establecen medidas para la cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros, además de disposiciones sobre asistencia técnica y creación de capacidad en esta esfera.



Principios de OEA



WORLD CUSTOMS ORGANIZATION





Marco SAFE

Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial. El Marco SAFE establece principios y normas y además, los presenta para que los Miembros de la OMA los adopten como fundamentos básicos.

El Marco SAFE se actualiza con el objetivo de tomar en cuenta los nuevos desarrollos de las cadenas de suministro debido a la globalización, la innovación y los cambios tecnológicos.

**Textos
Marco
SAFE:**

2007

2010

2012

2015

2018



Marco SAFE Pilar 1

Aduana - Aduana.

Las aduanas deben trabajar conjuntamente utilizando normas comunes.

Información anticipada.

El principio central de este pilar es el uso de información electrónica avanzada para identificar los riesgos altos.

Maximizar la seguridad de la cadena de suministros.

Tecnología moderna.

Estándares y especificaciones técnicas para la implementación:

- Gestión de Cadena de Suministro Integrada.
- Autoridad de Inspección de carga.
- Tecnología Moderna en Equipo de Inspección.
- Sistemas de Gestión de Riesgos.
- Selectividad, elaboración de perfiles y focalización.
- Información Electrónica Avanzada.
- Focalización y Comunicación.
- Medidas de Rendimiento.
- Evaluación de Seguridad.
- Integridad de los empleados.
- Inspecciones de Seguridad de salida.



Marco SAFE Pilar 2



Estándares y especificaciones técnicas para la implementación:





Marco SAFE Pilar 3

**Aduanas -
 Otros organismos
 gubernamentales.**

Asegurar que los gobiernos respondan de manera eficaz a los desafíos de seguridad.

Evitar duplicar los requisitos e inspecciones.

Estándares y especificaciones técnicas para la implementación:

Cooperación Mutua

Acuerdos /
 Procedimientos de
 Cooperación

Alineación de
 Programas de
 Seguridad

Armonización de
 Medidas de Control
 Nacional

Desarrollo de
 continuidad y medidas
 de reanudaciones

Armonización de
 requisitos de trámite
 de información

Desarrollo de Acuerdos
 de Cooperación o Actas

Armonización de
 Programas de
 Seguridad

Armonización de
 medidas de control
 transfronterizas

Establecimiento de
 Cooperación Mutua

Desarrollo de Acuerdos
 de Cooperación o
 Actas



Marco SAFE Textos

Incorporó las disposiciones detalladas sobre las condiciones y requerimientos para la Aduana y los OEA que en un principio figuraban en un documento separado.



Se publicó el paquete SAFE que era el conjunto de medidas reuniendo todos los instrumentos y directrices de la OMA destinados a respaldar la aplicación del marco.

Contiene una nueva parte sobre la gestión coordinada de fronteras y otra sobre la continuidad y recuperación del negocio.



Se incluye también un anexo para las Definiciones entre ellas la de "Carga de Alto Riesgo".



Incluye el nuevo pilar 3 destinado a promover la cooperación entre las aduanas y otros organismos gubernamentales.



Marco SAFE 2018

Se añade un objetivo. Fortalecimiento de cooperación entre aduanas a través del intercambio de información, reconocimiento mutuo de controles, reconocimiento mutuo de OEAs, y asistencia administrativa mutua.

Se adicionan estándares para la armonización y automatización de datos de manera que el envío de información se haga a una sola autoridad designada y con información de calidad.

Establece la necesidad de fortalecer la cooperación con las agencias de gobierno encargadas de regular ciertos bienes como armas, materiales peligrosos, así como con operadores postales.

Beneficios para los Operadores Económicos Autorizados.



Marco SAFE 2018

Anexo IV Beneficios de OEA

Acceso a carriles FAST

Operaciones consolidadas

Asignación de especialistas

Excepciones o reducciones en cobros, impuestos y multas

Renovación automática de permisos aplicables (brokers, transportistas, etc.)

Prioridad en devoluciones de impuestos, drawback, etc

Reconocimiento Mutuo



Marco SAFE 2021

Las fuerzas de la globalización, la innovación y los cambios tecnológicos continúan generando enormes cambios en la cadena logística global. Para seguir ayudando a los Miembros y a las partes interesadas a establecer y mejorar un entorno de comercio internacional seguro y facilitador, el Marco SAFE volvió a ser actualizado en 2021.

La versión 2021 del Marco SAFE refuerza la cooperación entre las Aduanas y Otras Autoridades de Control Fronterizo (OACF), promueve los dispositivos de seguridad inteligentes para optimizar el control aduanero y supervisar eficazmente el movimiento de mercancías en tiempo real, e incluye disposiciones básicas sobre el desarrollo de programas de OEA en las uniones aduaneras regionales y la implementación del reconocimiento mutuo.

El Marco SAFE actualizado mejora los elementos en materia de datos al adecuar el conjunto de datos sobre seguridad de la carga aérea a los elementos de datos especificados en el Modelo de Datos de la OMA y consolida los mecanismos de información sobre la implementación del Marco SAFE.



Marco SAFE 2021

En el contexto de la pandemia de COVID-19, para reforzar la resistencia y la recuperación de las cadenas de suministro mundiales, se ha elaborado la "Guía de implementación y validación de OEA", que actualiza los tres documentos actuales "Guía de implementación de OEA", "Plantilla de OEA" y "Guía del validador de OEA en las Aduanas". **La nueva Guía reúne las mejores prácticas, los conocimientos y las lecciones aprendidas por los miembros** con el fin de simplificar el procedimiento de implementación relativo a los OEA y adecuar los requisitos de los OEA a los procedimientos de validación de las Aduanas. También introduce un **enfoque sugerido para las revalidaciones virtuales y el uso de tecnologías modernas con el fin de apoyar la continuidad operativa y garantizar la resiliencia de los programas de OEA en caso de pandemia.**



El Operador Económico Autorizado (OEA) se define como parte implicada en el movimiento internacional de mercancías que ejerza cualquier función que haya sido aprobada o en nombre de una administración aduanera nacional de acuerdo con las normas de la OMA.





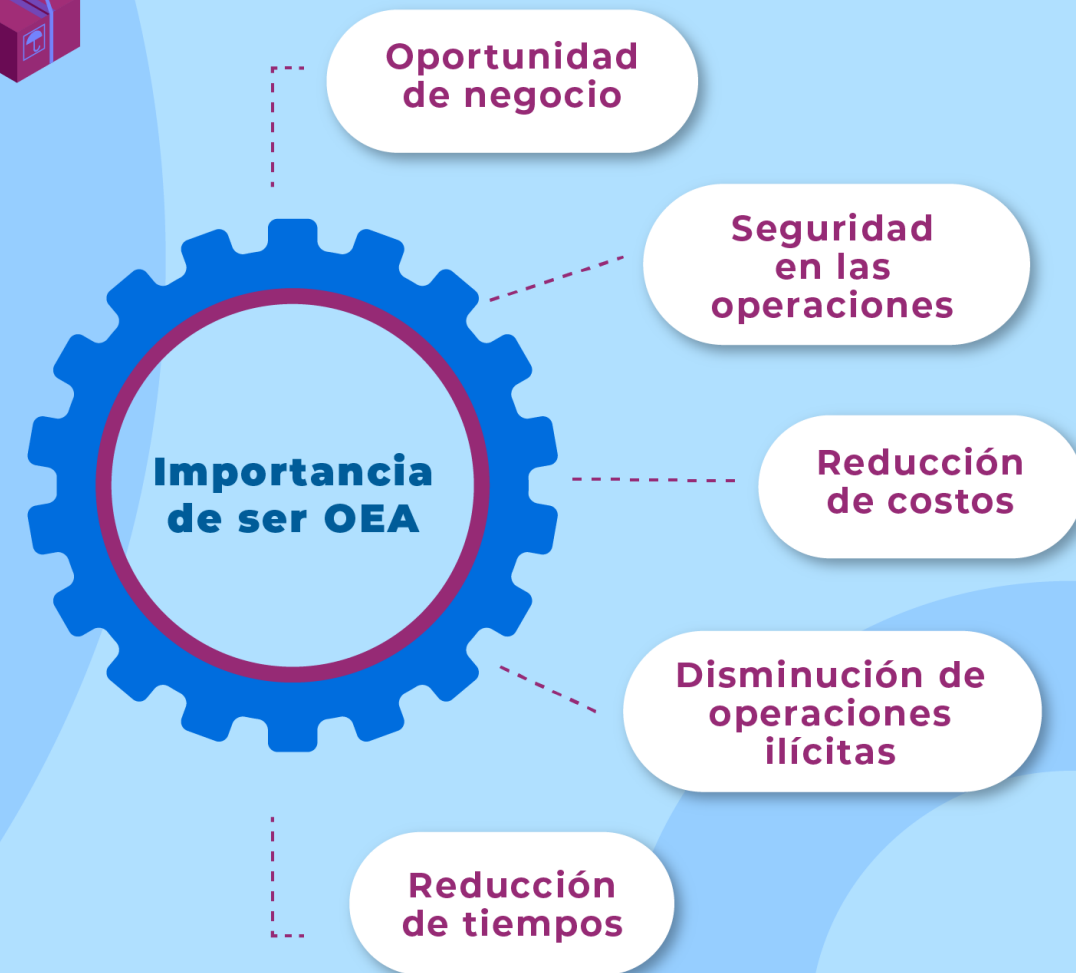
OEA EN T-MEC

Cada parte mantendrá un programa de facilitación del comercio en asociación con y para operadores que cumplan criterios de seguridad específicos, denominados en lo sucesivo como programas de Operador Económico Autorizado "OEA", de conformidad con el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial de la Organización Mundial de Aduanas. Las Partes se esforzarán en cooperar:

Intercambiando experiencias sobre el funcionamiento y las mejoras de su respectivo programa de OEA, tratando de adoptar, cuando corresponda, las mejores prácticas.

Intercambiando información entre ellas sobre los operadores autorizados de cada programa de conformidad con la legislación de cada una de las partes y los procesos establecidos.

Colaborando en la identificación e implementación de beneficios de facilitación comercial para los operadores autorizados por las otras Partes.



OEA es un programa involucrado en el movimiento internacional de mercancías. **Aprobado por una Administración Nacional** de Aduanas y apegado a las normas de **seguridad de la cadena** de suministros de la OMA, establecidos en el **Marco SAFE**.



PAÍSES MIEMBROS DE LA OMA CON PROGRAMA OEA



194

Países
en el mundo



186

Países
Miembros
de la OMA



97

Países con
programa OEA



52%

de los países
miembros de la OMA cuentan
con programa OEA,
representando el **39%** del
total de países en el mundo
inscritos a dicha iniciativa.

¿Qué es el reconocimiento Mutuo?

Una decisión o autorización que ha sido debidamente concedida por una administración de aduanas y es reconocida y aceptada por otra administración de aduanas.



Acuerdo de Reconocimiento Mutuo

Concluidos 57
Negociación 35

Acuerdo de Reconocimiento Mutuo Plurilaterales

Negociación 4

Aplicación de estándares de manera uniforme.

Elementos Acuerdo de Reconocimiento Mutuo

Compatibilidad con en el marco SAFE.

Acuerdos en común que establezcan un plan de acción completo para ambas aduanas y OEA's.

Legislación para implementar correctamente un sistema de reconocimiento mutuo.



Las empresas
 autorizadas
 abarcan
+1,296
 instalaciones.

Total de
 empresas OEA:
1103

640

Importadores y/o Exportadores

2

Recintos Fiscalizados Estratégicos

184

Agentes Aduanales

204

Auto Transportistas Terrestres

14

Recintos Fiscalizados

2

Mensajería y Paquetería

2

Parques Industriales



Reconocimiento mutuo con México



FIRMADOS

-  Corea del Sur
-  USA
-  Canadá
-  Costa Rica
-  Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, Perú)
-  Israel
-  Brasil
-  Hong Kong

EN NEGOCIACIÓN

-  China
-  Alianza del Pacífico – Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay)

2012: Nuevo esquema de Empresa Certificada

Surge con la premisa de obtener distintos beneficios como:

Atención personal

Carriles exclusivos

Agilización en el despacho aduanero

Simplificación y facilidades administrativas

Servicios extraordinarios

Inspección con instrumentos de alta seguridad

Progreso OEA en México



**ENERO
2012**

**AGOSTO
2013**

**AGOSTO
2014**

**MAYO
2016**

Nuevo Esquema de
Empresas
Certificadas



Nueva modalidad:
Autotransporte
terrestre



Nueva modalidad:
Agencias Aduanales



Nuevas modalidades:
Parque Industrial
Recinto Fiscalizado
Transportista
Ferroviario
Mensajería paquetería

Progreso OEA en México



**FEBRERO
2017**



Incremento de
requisitos

**ABRIL
2018**



Aumenta la vigencia a
2 años

**JUNIO
2019**



Tercerización
logística

Nuevamente
aumentan plazos de
respuesta de la
autoridad



Progreso OEA en México



**JULIO
2020**

Almacén general de depósito

Aumentan beneficios que disminuyen de CIVA

Desaparece homologación de vigencias

**ENERO
2022**

Eliminación de esquema de subcontratación

Pago de derechos: 33,004 M.N.





Reglas Generales de comercio exterior para 2023

Pago de derechos 2023:

\$35,575.00

12 (Edición Vespertina)

DIARIO OFICIAL

Martes 27 de diciembre de 2022

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAS Generales de Comercio Exterior para 2023 y sus Anexos 2 y 13.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción VII y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

Considerando

Que de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, las resoluciones que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Que en esta Resolución se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables al comercio exterior y aduanal que, para fines de identificación, se denominan Reglas Generales de Comercio Exterior.

Que es necesario expedir las disposiciones generales que permitan facilitar el cumplimiento de las obligaciones de forma oportuna y adecuada, establecidas en la Ley Aduanera y demás ordenamientos aplicables en materia de comercio exterior y aduanal, por lo cual el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir las siguientes:

REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2023.

Contenido



Reglas Generales de comercio exterior para 2023

Es el título 7 de las RGCE el que establece el Esquema Integral de Certificación, que incluye las certificaciones OEA, IVA e IEPS y Socio Comercial Certificado y que comparten los requisitos generales.

Ley 144-XXV, CFF 134

Título 7. Esquema Integral de Certificación

Capítulo 7.1. Disposiciones Generales

Requisitos generales para la obtención del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

- 7.1.1.** Para los efectos de los artículos 28-A, primer párrafo de la Ley del IVA, 15-A, primer párrafo de la Ley del IEPS y 100-A de la Ley, los interesados en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS, Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- I. Para el caso de las personas morales, deberán estar constituidas conforme a la legislación mexicana.
 - II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras; asimismo haber autorizado al SAT para hacer pública la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la regla 2.1.25. de la RMF.
 - III. Tener personal registrado ante el IMSS y cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.
 - IV. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del CFF.
 - V. Contar con certificados de sellos digitales vigentes, así como no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H Bis del CFF, durante los últimos 12 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.



Tercera Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2023

TRANSITORIOS

Cuarto.

- I. Tratándose de las empresas que, a la fecha de la publicación de la presente Resolución, **tengan vigente su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidades de Operador Económico Autorizado o Socio Comercial Certificado, cualquier rubro, a los seis meses contados a partir de la publicación de la presente Resolución**, debiendo cumplir para ello con lo establecido en la regla 7.2.1., párrafos tercero y cuarto, según corresponda a su registro.
- II. Tratándose de las empresas **con solicitudes** de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidades de Operador Económico Autorizado o Socio Comercial Certificado, en cualquier rubro, que se encuentren **en trámite** a la fecha de publicación de la presente Resolución, a los **seis meses contados a partir del día en que se otorgó su registro**, debiendo cumplir para ello con lo establecido en la regla 7.2.1., párrafos tercero y cuarto, según corresponda a su registro.



Reglas Generales de Comercio Exterior

7.1 Disposiciones generales

- 7.1.1 Requisitos Generales para la obtención del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas
- 7.1.4 Requisitos para obtener la modalidad de Operador Económico Autorizado.
- 7.1.5 Requisitos para obtener la modalidad de Socio comercial Certificado.
- 7.1.6 Plazos para la emisión de resoluciones y vigencia de registro

7.2 Obligaciones, requerimientos, renovación y cancelación en el Registro en el Esquema Integral de Certificaciones

- 7.2.1 Obligaciones en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas
- 7.2.2 Causales de requerimiento para el RECE
- 7.2.3 Renovaciones para el RECE
- 7.2.4 Causales de cancelación en las modalidades de IVA e IEPS y Socio Comercial Certificado.
- 7.2.5 Causales de cancelación en las modalidades Comercializadora y OEA

7.3 Beneficios del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

- 7.3.3 Beneficios de las empresas en la modalidad Operador Económico Autorizado



- Operaciones de comercio exterior durante los últimos dos años
- Pago de derechos (\$33,004.00MN)
- Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad
- Designar a las empresas transportistas para el traslado de mercancía internacional
- Encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones fiscales
- Contar con el legal uso o goce del inmueble
- Tener personal registrado ante el IMSS y cumplir con la obligación de retener el ISR
- Socios o accionistas, representantes legales deben encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones fiscales



Requisitos se han vuelto cada vez mas enfocados en lo fiscal



Obligaciones



Cumplir permanentemente con los requisitos por los que se otorgó la certificación



Dar avisos en casos de:

- Apertura o cierre de instalaciones.
- Adición o revocación de transportistas autorizados.
- Incidentes de seguridad.



Realizar el pago anual de derechos

Presentar Perfil cuando se realizan modificaciones



Beneficios

Temporalidad
de mercancías
36 meses.

Rectificaciones
en supuestos de
la regla 6.1.1

No estarán obligadas
a transmitir, ni a
proporcionar la
“Manifestación de
Valor”.

Pedimentos no
obligados a llevar
acuse de valor, en el
documento de
embarque o en
relación anexa, los
números de serie,
parte, marca.

Consolidación
de carga de
mercancías
en ciertos
supuestos.

Podrán para los
efectos de los
artículos 37 y 37-A de
la Ley, tramitar el
pedimento
consolidado en
forma semanal o
mensual.

Más de 25 beneficios fiscales, operativos y de negocio



Otros Beneficios

Mayor estructura en la organización de la empresa.

Disminución de probabilidades de ser víctimas del crimen organizado así como de delitos comunes.

Contar con evidencias para investigaciones en caso de incidentes.

Operaciones de comercio exterior más eficientes y seguras.

Posicionamiento en el mercado y con potenciales clientes.





Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

- IVA e IEPS,
- Comercializadora e Importadora,
- **Operador Económico Autorizado**
- **Socio Comercial Certificado**

Modalidades OEA

- Importador y/o Exportador
- Controladora
- Aeronaves
- SECIIT
- Textil
- Régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico
- Tercerización Logística
- Auto Transportista Terrestre
- Agente Aduanal
- Transportista Ferroviario
- Parque Industrial
- Recinto Fiscalizado
- Mensajería y Paquetería
- Almacén General de Depósito



Renovaciones OEA

- A través de VUCEM
- Dentro de los 30 días hábiles previos al vencimiento.
- Deberán haber realizado el pago de derechos
- Se tendrá por renovado al día hábil siguiente a la fecha de acuse

Renovaciones para el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

7.2.3. La AGACE podrá renovar el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, siempre que no se encuentren sujetas al proceso de cancelación previsto en las reglas 7.2.4. y 7.2.5., y presenten a través de la Ventanilla Digital, los contribuyentes que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas de conformidad con las reglas 7.1.2., 7.1.3., 7.1.4. y 7.1.5., el formato "Aviso único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas" del Anexo 1, dentro de los 30 días previos al vencimiento del plazo de vigencia, debiendo declarar, bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias por las que se otorgó la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma.

Cuando el formato "Aviso único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas" del Anexo 1, no sea presentado en tiempo y forma, cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no presentado y, en consecuencia, por no renovado. Para efectos de lo anterior, los interesados en obtener nuevamente el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, podrán presentar a través de la Ventanilla Digital, el formato "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas" del Anexo 1, de conformidad con las reglas 7.1.1., 7.1.2., 7.1.3., 7.1.4. y 7.1.5., para obtener un nuevo registro.

Para efectos de la renovación en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad de IVA e IEPS, el solicitante no deberá de contar con saldos vencidos al amparo del crédito fiscal, relacionados con el Anexo 30, a la fecha de presentación de su solicitud.

Las empresas que soliciten la renovación en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en cualquier modalidad, deberán haber realizado el pago del derecho correspondiente, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD, en relación con el Anexo 19 de la RMF vigente a la fecha de presentación de la solicitud.



Ejercicio

Crear un checklist de los requisitos que tendría la empresa en la que laboro, según su modalidad. Con base en el título 7.1 de las RGCE vigentes.



Únete en www.kahoot.it
o con la app de Kahoot!

PIN de juego:



Kahoot!+



Beneficios del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo OEA- CTPAT

fecha de presentación de su solicitud, con empresas que tengan registro vigente en el rubro SECIIT.

Para aquellas empresas que soliciten el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado que sean socios C-TPAT, otorgado por CBP, podrán acreditar el requisito establecido en la fracción V, del primer párrafo, de la presente regla, conforme a lo siguiente:

- I. Contar con el reporte de validación emitido en un periodo no mayor a 3 años a la fecha que se presente la solicitud, a través del cual acredite a la solicitante como socio del programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado para cada una de las instalaciones validadas por CBP (C-TPAT), así como anexar su correspondiente traducción simple al español.
- II. Haber autorizado a CBP (C-TPAT) a intercambiar información con México, a través de su portal de C-TPAT o del mecanismo que la autoridad de dicho país defina.
- III. No estar sujeto al inicio de cancelación contemplado en la regla 7.2.5.
- IV. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato "Perfil de la empresa" del Anexo 1, el cual deberá estar debidamente llenado, conforme a lo establecido en el instructivo de llenado del Perfil, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (C-TPAT).

Las instalaciones que se encuentren validadas por el programa C-TPAT, otorgado por la CBP de las cuales no se presente el "Perfil de la empresa" del Anexo 1, deberán cumplir en todo momento, con los estándares mínimos en materia de seguridad del citado Perfil, conforme lo previsto en la regla 7.2.1., tercer párrafo, fracción III, párrafo tercero y no estar sujetas a un proceso de suspensión o cancelación por parte de CBP.

Las empresas deberán permitir la inspección de la autoridad, cuando ésta lo requiera, a las instalaciones de la misma y, en su caso, la inspección a las instalaciones de los socios comerciales que participan en su cadena de suministro, a efecto de verificar que cumple con los estándares mínimos en materia de seguridad, establecidos en el formato del Perfil del Anexo 1, según corresponda, así como para verificar la información y documentación a que se refiere el citado Perfil.

Cuando derivado de la visita de inspección a que se refiere el párrafo anterior, resulten incumplimientos relacionados con los estándares mínimos en materia de seguridad, contemplados en el formato del Perfil que corresponda, la solicitante podrá subsanar dichos incumplimientos antes de la emisión de la resolución establecida en la regla 7.1.6., para lo cual tendrá un plazo de 3 meses, contado a partir de la notificación de los incumplimientos señalados. En caso de que la autoridad determine que no cumple o subsana los incumplimientos detectados, el interesado podrá realizar nuevamente el trámite de solicitud en un plazo posterior a 6 meses, contados a partir de la emisión de la resolución.

La resolución de la solicitud a la que se refiere la presente regla, será emitida de conformidad con lo establecido en la regla 7.1.6.



Beneficios del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo OEA- CTPAT

Presentar el Acta de visita, así como Oficio de inscripción OEA, con su respectiva traducción simple al inglés, con fecha no mayor a 3 años para validar la visita realizada por el SAT. La empresa obtiene el status de "Validada".

Es necesario que al presentar la solicitud OEA, se de autorización al SAT de compartir información con CBP.



The Security and Accountability for Every Port Act of 2006

Marco Legal de CTPAT

Security and Accountability For Every Port Act of 2006

[Public Law 109–347; Approved October 13, 2006]

[As Amended Through P.L. 115–254, Enacted October 5, 2018]

[Currency: This publication is a compilation of the text of Public Law 109-347. It was last amended by the public law listed in the As Amended Through note above and below at the bottom of each page of the pdf version and reflects current law through the date of the enactment of the public law listed at <https://www.govinfo.gov/app/collection/comps/>]

[Note: While this publication does not represent an official version of any Federal statute, substantial efforts have been made to ensure the accuracy of its contents. The official version of Federal law is found in the United States Statutes at Large and in the United States Code. The legal effect to be given to the Statutes at Large and the United States Code is established by statute (1 U.S.C. 112, 204).]

AN ACT To improve maritime and cargo security through enhanced layered defenses, and for other purposes.

Be it enacted by the Senate and House of Representatives of the United States of America in Congress assembled,

SECTION 1. SHORT TITLE; TABLE OF CONTENTS.

(a) [6 U.S.C. 901 note] SHORT TITLE.—This Act may be cited as the “Security and Accountability For Every Port Act of 2006” or the “SAFE Port Act”.

(b) TABLE OF CONTENTS.—The table of contents for this Act is as follows:

- Sec. 1. Short title; table of contents.
- Sec. 2. Definitions.

TITLE I—SECURITY OF UNITED STATES SEAPORTS

Subtitle A—General Provisions

- Sec. 101. Area Maritime Transportation Security Plan to include salvage response plan.
- Sec. 102. Requirements relating to maritime facility security plans.
- Sec. 103. Unannounced inspections of maritime facilities.
- Sec. 104. Transportation security card.
- [Sec. 105. Repealed.]
- Sec. 106. Prohibition of issuance of transportation security cards to persons convicted of certain felonies.
- Sec. 107. Long-range vessel tracking.
- Sec. 108. Establishment of interagency operational centers for port security.
- Sec. 109. Notice of arrival for foreign vessels on the Outer Continental Shelf.
- Sec. 110. Enhanced crewmember identification.

Subtitle B—Port Security Grants; Training and Exercise Programs

- Sec. 111. Risk assessment tool.
- Sec. 112. Port security grants.
- Sec. 113. Port Security Training Program.
- Sec. 114. Port Security Exercise Program.

Subtitle B—Customs-Trade Partnership Against Terrorism

SEC. 211. [6 U.S.C. 961] ESTABLISHMENT.

(a) ESTABLISHMENT.—The Secretary, acting through the Commissioner, is authorized to establish a voluntary government-private sector program (to be known as the “Customs-Trade Partnership Against Terrorism” or “C-TPAT”) to strengthen and improve the overall security of the international supply chain and United States border security, and to facilitate the movement of secure cargo through the international supply chain, by providing benefits to participants meeting or exceeding the program requirements. Participants in C-TPAT shall include Tier 1 participants, Tier 2 participants, and Tier 3 participants.

(b) MINIMUM SECURITY REQUIREMENTS.—The Secretary, acting through the Commissioner, shall review the minimum security requirements of C-TPAT at least once every year and update such requirements as necessary.

SEC. 212. [6 U.S.C. 962] ELIGIBLE ENTITIES.

Importers, customs brokers, forwarders, air, sea, land carriers, contract logistics providers, and other entities in the international supply chain and intermodal transportation system are eligible to apply to voluntarily enter into partnerships with the Department under C-TPAT.

SEC. 213. [6 U.S.C. 963] MINIMUM REQUIREMENTS.

An applicant seeking to participate in C-TPAT shall—

- (1) demonstrate a history of moving cargo in the international supply chain;
- (2) conduct an assessment of its supply chain based upon security criteria established by the Secretary, acting through the Commissioner, including—
 - (A) business partner requirements;
 - (B) container security;
 - (C) physical security and access controls;
 - (D) personnel security;
 - (E) procedural security;
 - (F) security training and threat awareness; and
 - (G) information technology security;
- (3) implement and maintain security measures and supply chain security practices meeting security criteria established by the Commissioner; and

As Amended Through P.L. 115-254, Enacted Octob



Modalidades de CTPAT

U.S. Customs and Border Protection

Travel Trade Border Security Newsroom About CBP Careers Employee Resources

of Entry » Cargo Security and Examinations » CTPAT Minimum Security Criteria

CTPAT Minimum Security Criteria

As a voluntary supply chain security program based on trust, CTPAT is open to members of the trade community who can demonstrate excellence in supply chain security practices and who have had no significant security related events. While each application to the CTPAT program is considered on an individual basis, applicants need to take into account that if issues of concern do exist, they may result in CBP determining the applicant to be ineligible for participation in the program.

In order to be accepted into CTPAT, your company must be able to meet certain security requirements. Please visit the pages listed below that correspond with your industry or your role in the industry if you are interested in partnering with CBP in the CTPAT program.

- Air Carriers
- Consolidators(Air Freight Consolidators, Ocean Transport Intermediaries, and Non-Vessel Operating Common Carriers (NVOCC))
- Customs Brokers
- Exporters
- Foreign Manufacturers
- Highway Carriers
- Importers
- Long Haul Highway Carriers in Mexico
- Marine Port Authority and Terminal Operators
- Rail Carriers
- Sea Carriers
- Third Party Logistics Providers (3PL)

Tags: Cargo Security, EO13891, Trade

Modalidades en las que son elegibles empresas mexicanas:

- Foreign manufacturers
- Highway carriers
- Long Haul Highway carriers in Mexico



Requisitos de Elegibilidad CTPAT

Foreign Manufacturers

As a voluntary supply chain security program based on trust, CTPAT is open to members of the trade community who can demonstrate excellence in supply chain security practices and who have had no significant security related events. While each application to the CTPAT program is considered on an individual basis, applicants need to take into account that if issues of concern do exist, they may result in CBP determining the applicant to be ineligible for participation in the program.

Foreign Manufacturer Eligibility Requirements

- Be an active Manufacturer incorporated in Mexico or Canada. Copies of the company's certificate of incorporation must be made available upon request by CTPAT.
- Have an active U.S. Customs and Border Protection Manufacturer Identification (MID) Number.
- If applicable, Mexican based companies must provide the business' "Acta Constitutiva", which lists the full legal name of the company, and the full name of each owner or officer within the company.
- Mexican based companies must provide the RFC (Registro Federal de Contribuyentes), issued by the Mexican Tax Administration Service or SAT. The RFC is the unique business/tax identifier made up of letters and numbers. RFCs are 12 characters long for companies, LLCs and partnerships (Persona Moral); or 13 characters long for persons or proprietorships (Persona Física).
- Provide CTPAT with the correct Manufacturer Identification Number or MID number. This MID number must be constructed from the name and address of the manufacturer where the cargo originated. If an entry filed fails to include a properly constructed MID number, the entry may be rejected and any associated CTPAT benefits will be negated.
- Designate a company officer that will be the primary cargo security officer responsible for CTPAT.
- Sign the "CTPAT-Partner Agreement to Voluntarily Participate" and demonstrate commitment to the obligations outlined in this Agreement. This document is signed by a Company officer when the company applies for CTPAT membership via the CTPAT Portal.
- Complete a supply chain security profile in the CTPAT Portal, identifying how the company meets and maintains the Program's MSC for Foreign Manufacturers.
- Maintain no evidence of financial debt to CBP for which the responsible party has exhausted all administrative and judicial remedies for relief, a final judgment or administrative disposition has been rendered, and the final bill or debt remains unpaid at the time of the initial application or annual renewal.



Ejercicio de elegibilidad

- Empresa Plásticos de México S.A. de C.V. ubicada en Ensenada, B.C. cuenta con 150 empleados. Es una empresa IMMEX que importa y exporta desde su única instalación, hacia Estados Unidos vía Terrestre. Llevan 3 años desde su constitución en México y cuentan con un perfil de seguridad completo que ha sido desarrollado por la persona a cargo del Proyecto. No cuentan con ninguna deuda a CBP.
- Empresa Aluminios de Mexico SA de CV ubicada en Culiacán Sinaloa, cuenta con 500 empleados. Es una empresa IMMEX que exporta desde 3 instalaciones en el estado de Sinaloa, hacia Estados Unidos via Terrestre. Llevan 10 años desde su constitución en México y cuentan con un perfil de seguridad completo que ha sido desarrollado por la persona a cargo del Proyecto. No cuentan con ninguna deuda a CBP.



NO Travel Zones de CBP:

<https://travel.state.gov/content/travel/en/traveladvisories/traveladvisories/mexico-travel-advisory.html>

Do Not Travel To:

- Colima state due to **crime** and **kidnapping**.
- Guerrero state due to **crime**.
- Michoacan state due to **crime** and **kidnapping**.
- Sinaloa state due to **crime** and **kidnapping**
- Tamaulipas state due to **crime** and **kidnapping**.
- Zacatecas state due to **crime** and **kidnapping**.

Reconsider Travel To:

- Baja California state due to **crime** and **kidnapping**.
- Chihuahua state due to **crime** and **kidnapping**.
- Durango state due to **crime**.
- Guanajuato state due to **crime** and **kidnapping**.
- Jalisco state due to **crime** and **kidnapping**.
- Morelos state due to **crime**.
- Sonora state due to **crime** and **kidnapping**.



Beneficios CTPAT

Se reduce la cantidad de inspecciones por CBP

Prioridad en las inspecciones

Tiempos de espera más cortos en las fronteras

Asignación de un especialista

Acceso a las líneas FAST

Acceso al portal de C-TPAT y la librería de material de apoyo.

Posibilidad de beneficios adicionales al ser reconocido como miembro del programa CTPAT por otras Aduanas que han firmado el Reconocimiento Mutuo.

Prioridad de reanudación comercial después de un desastre natural o ataque terrorista





Requisitos para uso del FAST

Empresa
Exportadora
a USA

Empresa
importadora
hacia USA
(IOR)

Empresa
transportista
que lleva la
carga

Chofer
maneja
el transporte



Obligaciones CTPAT

- Actualización del Perfil de Seguridad una vez por año
- Cumplimiento de los requerimientos del Perfil de Seguridad
- Notificar incidentes de seguridad

